

INFORME SECRETARIAL. Soledad, julio 15 de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA GMAA a través de apoderado judicial contra RITA DE AVILA OTERO Y YADIRA ESTHER DE AVILA OTERO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-00073-00. Informándole que la parte actora solicitó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre uno de los demandados. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 06 de 2021.

Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1º. – Decrétese el levantamiento de la medida cautelar del embargo y secuestro preventivo de los dineros que posea la demandada RITA DE AVILA OTERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.22.533.115, en las diferentes administradoras de fondo de cesantías como: COLFONDOS, PORVENIR, PROTECCION, OLD MUTUAL, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la cual le fue comunicado a esa entidad mediante oficio No. 435 de fecha marzo 07 de 2018. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

JUEZA

nmco

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>86</u>	Hoy	
de <u>09/09</u> 2021		
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		